

## **RESOLUCIÓN No. 021 DE 2024 (08 de febrero de 2024)**

Por la cual se reasume algunas funciones delegadas mediante Resolución núm. 021 de 2023 y se dictan otras disposiciones

### **LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las literales e y f del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2007, modificado por el Acuerdo 16 de 2018, los artículos 9,10,11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la función pública debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y los efectos de la delegación.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos. Dicha delegación en los empleados públicos de los niveles directivo y asesores vinculados al organismo correspondiente.

Que el inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, señala que la autoridad delegante puede en cualquier momento reasumir su competencia.

Que la gerente general mediante Resolución núm. 021 de 30 de enero de 2023 «Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones» delegó en el cargo de secretario (a) general, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar

contratos del giro ordinario de los negocios, cuya cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con independencia de su fuente de financiación.

Que el artículo cuarto de la Resolución núm. 021 de 2023 delegó en el secretario (a) general, la función de ordenar pagos sin límite de cuantía.

Que el capítulo II de la Resolución núm. 021 de 2023 delegó en el secretario (a) general, la suscripción de actos administrativos relacionados con la administración de personal y el pago de los salarios y prestaciones sociales, así como cualquier otro emolumento que derive directamente de la relación legal y contractual de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá. Así como, la delegación sin límite de cuantía en materia de talento humano.

Que la gerente general en ejercicio de la facultad otorgada a través del inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, reasumirá las funciones del artículo primero, cuarto, y séptimo delegadas mediante la Resolución núm. 021 de 2023.

Que dada las diferentes funciones que se desarrollan desde la gerencia general, se considera procedente, no derogar las funciones sobre las cuales reasume su ejercicio, sino dejarlas en suspenso, hasta tanto, por razones del servicio requiera realizarse nuevamente su delegación.

En mérito de lo expuesto, la gerente general

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reasumir las funciones delegadas en el secretario (a) general relacionadas con la ordenación del gasto en materia contractual, laboral, así como la ordenación de pagos, descritas en los artículos primero, cuarto y séptimo de la Resolución núm. 021 de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Suspender temporalmente la Resolución núm. 021 de 2023 en relación con las funciones delegadas en el secretario (a) general descritas en los artículos primero, cuarto y séptimo de la Resolución núm. 021 de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a quien funge actualmente como secretaria general el contenido de la presente Resolución.


**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución deberá publicarse en la página web de la Lotería de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 08 de febrero de 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MARY CARDENAS HERRERA**  
Gerente General

Revisó y aprobó Kelly Sterling. Jefe Oficina Jurídica   
Revisó. Durley Edilma Romero Torres. Secretaría General.

Elaboró: Natalia Isabel Russi Acuña- Contratista Secretaría General 